

**DOÑA MARÍA DOLORES BERMEJO LÓPEZ-MATENCIO,
SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS
(MURCIA).**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de nueve de abril de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta:

“3.4.- EXP. 677/2019 APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta del siguiente tenor literal:

“VISTA la Propuesta de financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2019 en la que está contemplado el Refuerzo de profesionales de atención a la Dependencia y la continuidad de Refuerzo de profesionales, lo que implicaría la contratación de dos Trabajadores/a Sociales durante doce meses.

VISTO que la vigencia de la bolsa existente para cubrir este tipo de puestos finaliza en octubre de 2019, tal como consta en el Exp. 3400/2014.

VISTAS las Bases reguladoras que regirán en la selección del Trabajador/a Social para el puesto de trabajo para programas temporales del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria que figuran como Anexo a esta propuesta. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) y 10.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Propongo a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR las Bases que regirán en la selección de personal como funcionario interino para programas temporales de Trabajador/a Social del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria que figuran como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: REQUERIR a la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales para que designe a un representante para este proceso selectivo.

TERCERO: PUBLICAR las Bases y **TRASLADAR** el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento

ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Alguazas, cuyas características son:

Grupo / Subgrupo	A/A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica Media
Denominación	Trabajador/a Social

El puesto referido está adscrito a Servicios Sociales y las funciones que tiene encomendadas son las propias de un/a trabajador/a social en un Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título Universitario de Grado o Diplomatura en Trabajo Social. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de acreditación de su homologación.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes Penales.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presenta convocatoria.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Además se enviará copia del registro de la solicitud, como máximo el día que finalice el plazo, a la siguiente dirección de correo electrónico (m.gomez@alguazas.es). Las personas que presenten la solicitud directamente en el Registro General del Ayuntamiento no deben presentar esta copia.

Las solicitudes (modelo normalizado que podrá obtener en la WEB municipal o en



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

la oficina de registro municipal) deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.*
- Fotocopia del título de Grado o Diplomatura de Trabajo Social.*
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.*
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.*

Los aspirantes discapacitados deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 3 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Decreto de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

— Presidente: María del Carmen Cava Férez, Coordinadora de Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Alguazas y como suplente María Isabel Gómez García, Psicóloga del Ayuntamiento de Alguazas.

— Secretaria: La de la Corporación y como suplente Adoración Cantero Vicente,



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

Funcionaria del Ayuntamiento de Alguazas.

— *Vocales: María Isabel Gómez García, Psicóloga del Ayuntamiento de Alguazas y como suplente Juan Manuel Bravo Blázquez, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas.*

Consuelo García Serrano, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alguazas y como suplente, Juan Manuel Bravo Blázquez, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas .

Técnico designado por la Dirección General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y como suplente Juan Manuel Bravo Blázquez, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Oposición.*
- Concurso.*

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter eliminatorio y obligatorio y en una entrevista para aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico referente a las



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

funciones propias del puesto, durante un plazo de una hora y media que estará relacionado con las funciones y/ o tareas del puesto. Puntuación máxima de este ejercicio será 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5 para aprobar. La puntuación de este ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes que hayan superado el ejercicio escrito serán convocados para una entrevista que tendrá por objeto la defensa del mismo. La entrevista será calificada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5 para que haga media con la puntuación del ejercicio escrito.

Las fechas de realización del examen y de la entrevista se anunciarán en la página web del Ayuntamiento.

FASE CONCURSO:

a) Formación: La puntuación máxima en este apartado será 2 puntos.

- *Por cursos relacionados con las funciones propias del puesto. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas. Baremo.*
- *Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos por curso*
- *Cursos de 41 a 60 horas: 0,20 puntos por curso*
- *Cursos de 61 a 100 horas: 0,30 puntos*
- *Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos*

b) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos:

- *Por haber prestado servicios como Trabajador/a Social para la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos:*

0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestados. No se considerarán las fracciones inferiores a un mes.

- *Por haber prestado servicios como Trabajador/a Social en el sector privado, hasta un máximo de 3 puntos:*

0,05 puntos por cada mes completo de servicio prestados. No se considerarán las fracciones inferiores a un mes.



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En caso de que el contrato sea a tiempo parcial se aplicará la puntuación proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas del sector privado deberán acreditarse mediante contratos de trabajo o certificación expedida por la Administración competente. En ambos casos, será obligatorio presentar el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y los periodos cotizados. La no presentación de ambos documentos, contrato e informe de vida laboral, dará lugar a la no valoración del mérito.

SÉPTIMA. Calificación

La fase de oposición será eliminatoria y su calificación será la media de las notas obtenidas en el ejercicio escrito y en la entrevista, siempre que ambas alcancen los 5 puntos. La nota máxima en esta fase será 10 puntos.

A todos aquellos aspirantes que hayan alcanzado 5 puntos en la fase de oposición se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento y Creación de Bolsa de Trabajo

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación creándose una bolsa de trabajo constituida por riguroso orden de puntuación de los aspirantes que hayan superado dicho proceso selectivo, con el fin de cubrir los puestos de trabajo de programas temporales de Trabajador/a Social y para cubrir vacantes en caso bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas.

En estos casos se efectuará llamamiento a favor del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación según el orden de preferencia determinado. El llamamiento se realizará mediante correo electrónico. Producido el llamamiento de conformidad con el criterio anterior, se entenderá que el aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido. La renuncia supone la exclusión definitiva del aspirante en la bolsa de trabajo salvo que concurren alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

1.- Que el/la aspirante se halle de permiso de maternidad, paternidad, o cualquier



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

otro de larga duración que impida su inmediata incorporación.

2.- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

3.- Por enfermedad común o accidente profesional, parto o licencia maternidad/paternidad.

4.- Por hallarse desempeñando un puesto de trabajo en otra Administración con la misma categoría.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 2 años

Los seleccionados serán llamados por riguroso orden de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades del servicio que se presenten.

La modalidad del contrato del contrato y/o interinidad se atenderá siempre a las necesidades del servicio en cada momento.

Las interinidades se realizarán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la restante normativa vigente de aplicación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P3000700I
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española. Principios generales. Estructura. Derechos y Deberes de los Españoles

Tema 2: La Ley de Bases de Régimen Local: Ley 7/1985 de 2 de abril. El municipio. Competencias.

Tema 3: Procedimiento administrativo: Ley 39 /2015 de 1 de octubre. Objeto y ámbito de aplicación. Recursos administrativos. Derechos de los ciudadanos.

Tema 4.- Ley 3/2003 de 10 de abril de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 5.- Ley 5/1995 de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia

Tema 6.- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 7 .- Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a personas con dependencia. Procedimiento regional. Servicios y prestaciones.

Tema 8.- Servicios sociales de Atención Primaria. Competencias, programas, normativa reguladora y estructura.

Tema 9.- Atención al maltrato infantil desde el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Necesidades básicas en la infancia y adolescencia.

Tema 10.- Desprotección Infantil: Definición, tipologías y niveles de gravedad. Detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil.

Tema 11.- Protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas. Renta Básica de Inserción y su reglamento.

Tema 12.- Trabajo Social Individualizado: Concepto y objetivos. Proceso de intervención. Objetivos y metodología. Técnicas a utilizar.



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

Tema 13.- Trabajo Social Familiar: proceso de intervención, objetivos y metodología. Intervención en crisis. Mediación y orientación familiar.

Tema 14.- Técnicas e instrumentos básicos para el Trabajo Social. Informe Social, ficha, genograma, ecomapa e historia social.

Tema 15.- Diseño de estrategias de intervención de personas excluidas. Plan de inserción de personas y familias.

Tema 16.- Servicio de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia Domiciliaria.

Tema 17.- Programa Regional de Absentismo y Abandono escolar.

Tema 18.- Sistema Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 19.- Drogas y otras adicciones. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 20.- La población inmigrante. Legislación aplicable. Informes de vivienda o arraigo social.”

La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita.”

Y para que conste, se expide la presente a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

En Alguazas, documento firmado electrónicamente.